ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA ASESORA DE JURIDICA	2020-02716	2020	10	27

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	N/A	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	N/A	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	
CÓDIGO:	2.1.1.5.1.02	
FUENTE:	I.C.L.D.	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	N/A	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	N/A	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	N/A	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	N/A	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	155882, TODA LA POBLACION DE YOPAL - CASANARE, SEGUN FUENTE DANE	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 0

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Alcaldía Municipal de Yopal, necesita continuar mejorando la prestación de los servicios a los ciudadanos, la mejora continua de sus procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, y estar atenta al cumplimiento de los requisitos de la comunidad, la satisfacción de los compromisos contraídos con la ciudadanía, así como dar cumplimiento a los objetivos institucionales y contribuir con éstos al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, con el fin de mejorar el desempeño de la entidad territorial y la satisfacción de la ciudadanía. todo enmarcado dentro del Plan de Desarrollo - YOPAL CIUDAD SEGURA - para el periodo de gobierno 2020-2023.

Con el fin de cumplir con el objetivo misional, mediante Decreto Municipal N° 100.24.122 del 2019 (compilado), se le asigna a la Oficina Asesora de Jurídica, las funciones de revisar los procesos contractuales, con el fin de garantizar el cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal.

Que la Administración municipal mediante Decreto No. 137 del 30 de Junio de 2020, en el numeral 6.1.3. delegó a la Oficina Asesora de Jurídica la revisión de la modalidad de selección en los estudios previos en las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía, igualmente en el numeral 6.2.2. delegó en este despacho la revisión de las minutas contractuales que deba suscribir el alcalde en desarrollo de los procesos que adelanten las diferentes secretarías y dependencias en las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía.

Por otro lado, el Manual de Contratación asignó a la Oficina Asesora de Jurídica adelantar los procesos sancionatorios de incumplimiento, imposición de multas, declaratoria de caducidad y demás relacionados con el incumplimiento de los contratistas, de aquellos contratos en los cuales la supervisión sea ejercida por los secretarios de despacho.

Actualmente la Oficina Asesora de Jurídica solo cuenta con dos (2) profesionales universitarios de planta de personal, quienes fuera de las demás funciones asignadas, tienen la de revisar la contratación que adelante el Municipio, personal que no es suficiente teniendo en cuenta que el Municipio suscribe un promedio de 1800 contratos por vigencia, los cuales requieren de actividades delegadas según manual de contratación e igualmente se adelantan los procesos sancionatorios contractuales requeridos por las diferentes dependencias municipales.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA ASESORA DE JURIDICA	2020-02716	2020	10	27

Esta carga laboral, evidencia la necesidad de contratar un equipo de al menos cuatro (4) profesionales en derecho que concrete los principios de la administración pública, específicamente el de eficiencia, mediante la asesoraría en los procesos de contratación pública de la Alcaldía en sus distintas etapas, que coopere en brindar las orientaciones legales pertinentes en los procesos de contratación y procesos sancionatorios con el fin de que las actuaciones se sujeten a las reglas establecidas por la ley, concretando una gestión acorde con el ordenamiento jurídico.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es necesaria la contratación de un profesional en derecho que preste asesoría jurídica en los procesos administrativos y en materia contractual, teniendo en cuenta que la subsecretaria de talento humano, certifica que dentro de la planta de personal, no existe personal suficiente para desarrollar dicha labor.
Adicional a ello la contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES, QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA.

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Proyectar y revisar los estudios previos que le sean asignados de acuerdo a las necesidades.
2. Revisar los documentos que hace parte de la etapa precontractual y contractual que le sean asignados de acuerdo a las competencias establecidas en el Manual de Contratación
3. Realizar la revisión de las minutas, otrosí, adicionales y demás modificatorios que se requieran suscribir en desarrollo de los procesos contractuales, competencia de la Oficina Asesora de Jurídica.
4. Asesorar y acompañar los procesos sancionatorios adelantados por la oficina asesora de jurídica y que le sean asignados, de conformidad con el procedimiento señalado por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la entidad.
5. Apoyar la respuesta a los conceptos jurídicos en materia contractual, que le sean asignados por parte del Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.
6. Apoyar el proceso de aprobación de pólizas de garantía exigidas dentro de los procesos de contratación celebrados por el municipio.
7. Apoyar la proyección de respuestas a los diferentes requerimientos presentado por los entres de control así como solicitudes internas y peticiones de la ciudadanía en general.
8. Apoyar la revisión jurídica de los decretos, resoluciones y demás actos administrativos remitidos por las diferentes dependencias municipales.
9. Emitir los respectivos conceptos de viabilidad de los acuerdos remitidos por el Concejo Municipal para la respectiva aprobación del Jefe de La Oficina Asesora de Jurídica y posterior sanción del Señor Alcalde Municipal.
10. Brindar asesoría jurídica y asistir a comités cuando sea requerido por las diferentes secretarias, dependencia u oficinas asesoras del municipio, concerniente a los casos que se presenten en el desarrollo de las etapas contractual y poscontractual.
11. Todas las demás asignadas por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica en relación con el objeto contractual.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	YOPAL - CASANARE
3.5. FORMA DE PAGO:	El Municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales así: un (1) acta de liquidación por un valor de Cinco Millones de Pesos M/cte ($5.000.000,00) contadas a partir de la fecha de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA ASESORA DE JURIDICA	2020-02716	2020	10	27

	suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social.
3.6. SUPERVISION	JHON KENNEDY WILCHEZ CARREÑO

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el Acuerdo No. 018 de 2013 y Decreto Municipal No. 001 de 2015, corresponde a la Oficina Asesora de Jurídica, asistir y asesorar a la alta dirección de la Administración Municipal en los asuntos jurídicos que se le soliciten, con el fin de garantizar la legalidad de las actuaciones administrativas, dentro de sus funciones tiene la revisar los procesos contractuales, con el fin de garantizar el cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal.

ASPECTO GENERAL

Los procesos de contratación implican para el operador administrativo, la observancia y aplicación de una serie de pasos y principios que se encuentran tipificados en el régimen de contratación pública, de su correcta aplicación depende en buena medida, que la Administración Pública pueda adquirir bienes y servicios de excelente calidad y que de igual forma, haya una garantía de que, quien lo provee, tengan la capacidad, idoneidad y experiencia para hacerlo. Redundando siempre en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. Empero, sí por el contrario dichas normas no son asumidas como se debiera, puede existir en el representante de la entidad o el operador a cargo del proceso, responsabilidad frente a su incumplimiento. Por ello, las entidades territoriales deben efectuar un estudio ajustado no solo a la exigencia de las citadas normas sino a las jurisprudencias de las cortes en materia de contratación y en los conceptos que al respecto han proferido los entes de control.

Por las razones expuestas, la Administración Municipal requiere del servicio de un abogado para que apoye en el trámite de diversas actuaciones administrativa derivadas de la ejecución de los contratos, conceptos, trámite de peticiones y asesoría jurídica que concrete los principios de la administración pública, específicamente el de eficiencia, dando aplicación estricta a las disposiciones que regular la contratación estatal, en forma efectiva y ágil. Las condiciones de la prestación del servicio, se circunscriben en asesorar y revisar los procesos contractuales que desarrolle la Alcaldía y que hayan sido previamente asignados de acuerdo al flujo presentado en la elaboración de cada Uno de los proyectos.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El municipio ha venido solicitando la siguiente idoneidad y experiencia en este tipo de contratos:

- Formación: Título profesional en derecho con especialización en áreas de Derecho Administrativo o contratación estatal.

- Experiencia Profesional: General de cinco (5) años

- Experiencia específica: Tres (3) años en asesoría en procesos contractuales, contratación estatal o en actividades relacionadas a la ejecución del contrato.

FRECUENCIA CON QUE LA ENTIDAD CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS.

El municipio siempre ha contratado profesionales para la defensa jurídica, por la evidente falta de personal que atienda estas actividades. Lo anterior cumpliendo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica.

Así las cosas, se han suscrito los siguientes contratos:

1. CONTRATO: 1001.84.0517.2019

- OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA COMO INTEGRANTE DEL COMITE ASESOR Y EVALUADOR DE CONTRATACION, EN DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD TERRITORIAL

- PLAZO: 7 MESES

- VALOR : $ 32.200.000

2.CONTRATO: 1001.84.646.2018

- OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA COMO INTEGRANTE EVALUADOR TECNICO DEL COMITÉ DE CONTRATACION EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE YOPAL

-PLAZO: 2 MESES

-VALOR: $ 9.600.000

3. CONTRATO: 101.19.479.2015

- OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE DERECHO PUBLICO

- PLAZO: 10 MESES Y 23 DIAS

- VALOR: $ 64.600.000

4: CONTRATO: 1001.84.1644.2019

- OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN ASUNTOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS, ASI COMO FORMAR PARTE DEL COMITE ASESOR Y EVALUADOR DE CONTRATACION EN EL ASPECTO JURIDICO, CUANDO SEA DESIGNADO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

- PLAZO: 1 MES Y 20 DIAS

- VALOR: $ 7.666.667

CARACTERÍSTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, las actividades aún se mantienen iguales, sin embargo, en cuanto al valor, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares al de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma.

El Dr. ADY WILSON RIVERA DIAZ, ya ha prestado sus servicios profesionales en diferentes entidades públicas, incluido el Municipio de Yopal y cumple con la experiencia e idoneidad requerida para el presente proceso contractual.

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Oficina Asesora de Jurídica del Municipio de Yopal a fin de determinar el presupuesto oficial, realizó un estudio de mercado (histórico) de los valores para contratos de prestación de servicios profesionales durante las vigencias 2017-2019, con objetos y experiencia similares, determinando un valor de honorarios mensual de Cinco Millones de Pesos M/cte ($5.000.000,00).
El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111500 Descripción: Desarrollo de recursos humanos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA.
La modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso contractual es CONTRATACIÓN DIRECTA.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA ASESORA DE JURIDICA	2020-02716	2020	10	27

6.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales).

De igual modo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: ?Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son contrato de prestacion de servicios profesionales de acuerdo a la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa, la cual se regirá por la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6.3. APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Se trata de contrato de prestacion de servicios profesionales, pues el objeto se refiere a la realización de actividades intelectuales y por ende no configuran consultoría.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

Profesional con título universitario en Derecho, título de especialización en áreas de contratación estatal con experiencia experiencia Profesional de cuatro (4) años con especialización o cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales se debe Acreditar como mínimo dos (2) años en procesos contractuales o en materia de contratación estatal.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la [Secretaría, Oficina Asesora o dirección], ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA ASESORA DE JURIDICA	2020-02716	2020	10	27

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	3	2	5	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	Hacer efectiva la garantía de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor y Secretario de Despacho	Una vez se presente el incumplimiento	Antes de la Liquidación del contrato.	Informe de actividades	Mensual.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA ASESORA DE JURIDICA	2020-02716	2020	10	27

2	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente
3	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
4	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA ASESORA DE JURIDICA	2020-02716	2020	10	27

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de Talento Humano de la alcaldía Municipal de Yopal – Casanare, Certifica que dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decretos No 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 (por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal) y el decreto No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 (por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 112 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres(3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la secretaria de educación y cultura (02) y secretaria general – subsecretaria de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal), el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto contractual del presente estudio previo.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	Revisó Componente Jurídico:
Firma: _____ Nombre: DEIVER ALEXIS MARTINEZ CERVERA Cargo: Profesional Contratado	Firma: _____ Nombre: DEIVER ALEXIS MARTINEZ CERVERA Cargo: Profesional Contratado

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:	Aprobó:
Firma: _____ Nombre: Cargo: Profesional Universitario	Firma: _____ Nombre: Cargo: Jefe Asesora de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:	Aprobó:
Firma: _____ Nombre: YONDAYRO AGUILAR GUALDRON Cargo: Profesional Universitario	Firma: _____ Nombre: MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: JHON KENNEDY WILCHEZ CARREÑO
Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Juridica

icontec ISO 9001 IQNet
SC-CER 346073